



PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 092 DE 2017.

AVISO DE INVITACIÓN

PARA ESTABLECER EL INTERES DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30 % PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.

Conforme con lo señalado en el inciso segundo, del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo señalado en la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente, se fija el presente aviso a fin de que si existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en aspectos relacionados con el objeto del convenio a celebrar, interesadas en celebrar tal acuerdo contractual y hacer aportes en dinero superiores al treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, manifiesten dentro del plazo señalado su interés en participar, y realizar tales aportes, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EL MUNICIPIO DE PIJAO; CON EL FIN DE REALIZAR ADECUACIONES FISICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL AREA PRODUCTIVA Y DE POSCOSECHA DE TORREFACCION DE CAFÉ EN LA CASA CAMPESINA MUNICIPAL, QUE REDUNDE EN GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD PRODUCTIVA Y LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES".

VALOR DEL CONVENIO: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.634.682,00).

VALOR DE APORTES EN DINERO PROPUESTO POR ESAL: La persona jurídica sin ánimo de lucro que desee participar, deberá comprometer recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DATOS A LOS INTERESADOS:

Gobernación del Quindío – Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dirección: Calle 20 N° 13 – 22 Piso Décimo.

Correo electrónico: agricultura@gobernacionquindio.gov.co

Teléfono: 7417700 Ext 215.

FECHA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES, Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:

Hasta las 18:00 horas del día 16 de noviembre de 2022

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Carta suscrita por el representante legal, en donde manifieste el interés de participar y el valor en dinero de los aportes que se compromete aportar.

Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde determine la coherencia de la ESAL con el objeto del convenio de asociación a celebrar.



Documentos de idoneidad de la ESAL en relación con el objeto del convenio de asociación.

Documento mediante el cual se demuestren los aportes en dinero ofrecidos.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha indicada a través del correo electrónico señalado, o presentados de manera física en la dirección de la entidad.

COMPROMISOS QUE ASUME LA ESAL DENTRO DEL CONVENIO.

- Ejecutar los recursos entregados, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente para la realizar adecuaciones físicas para el mejoramiento del área productiva y de poscosecha de torrefacción de café en la casa campesina municipal de Pijao - Quindío, a cargo de la asociación ASOAGROPIJAO.
- Aportar al convenio la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$6.790.405.00), respaldados en una certificación y extracto bancario, donde se soporta el aporte en efectivo por este valor.
- Realizar la Administración de los recursos entregados por el Departamento del Quindío y la Administración Municipal de Pijao, los cuales deberán ser destinados única exclusivamente para los fines descritos en el convenio.
- Participar en las reuniones del comité técnico del convenio para definir el contratista ejecutor de la obra de adecuaciones físicas de la planta de torrefacción de café de la Asociación Asoagropijao en la casa campesina municipal, previa recepción y revisión de mínimo dos propuestas que serán evaluadas por dicho comité, integrado por al menos un miembro de las entidades aportantes al convenio de asociación interinstitucional en mención.
- Suscribir contrato de ejecución de la obra de adecuación de instalaciones de la planta de torrefacción de café de la Asociación Asoagropijao en la casa campesina municipal, con el oferente que sea elegido por el comité técnico del convenio, encargado de recepcionar, evaluar y elegir la propuesta de mayor conveniencia desde el punto de vista financiero y técnico para la correcta ejecución del convenio.
- Presentar un informe final del cumplimiento del convenio, al supervisor del mismo.
- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, efectuar los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con el régimen legal aplicable.

Atentamente,


JULIO CÉSAR CORTÉS PULIDO

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Elaboro: Natalia Duque- Abogada Contratista. 
Aprobó: Isbelia Agudelo Marín - Directora de Emprendimiento Rural 